

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-029/07, RELATIVA A LA ADQUISICION DE MATERIAL DIVERSO DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES PRODUCTIVOS EN LA MISIÓN CULTURAL RURAL N°. 186 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TATAHUICAPAN, VERACRUZ.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día dos de mayo del año dos mil siete, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-029/07, formada por los siguientes servidores públicos: C.C. **L.A.E. David Echeverría Guzman**, Representante del área de Asesoría de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Saúl Saavedra Azamar**, Jefe del Departamento de Misiones Culturales y el **Lic. Raúl Moreno Torres**, Representante del Departamento de Misiones Culturales dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Educativo; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de materiales diversos destinados a implementar talleres productivos de carpintería, corte y confección, panadería y de radiotécnicos en la Misión Cultural Rural N°. 186 (ubicada en el Municipio de Tatahuicapan, Veracruz) dependiente del Departamento de Misiones Culturales de la Subsecretaría de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha dieciséis de abril de 2007, se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Grupo Grosmar S.A. de C.V., Herramientas de México Comercializadora de Productos Diversos y/o María Luisa García Rivadeneyra, Ferretería y Materiales Arduengo y/o Pérez Barba Monserrat Margarita, Arsa Proveedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi, Casa Ahued, S.A. de C.V., Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado (Farmacia del Magisterio), Ferretería Onofre S.A. de C.V., Semi Centro Comercial ISSSTE y Fondo de Empresas de la Universidad A.C. (Farmacia Universitaria)**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica y al Departamento de Almacén General.

CUARTO.- Que a las doce horas del día veintisiete de abril del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; C.C. **L.A.E. David Echeverría Guzman**, Representante del área de asesoría de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; y el **Lic. Raúl Moreno Torres**, Representante del Departamento de Misiones Culturales; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encuentran presentes la **L.C.**

Liz Mariela Reyna Franco, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V. y el **C. Hugo Abelardo Morales Garrido**, Representante de la Contraloría General

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de materiales diversos destinados a implementar talleres productivos de carpintería, corte y confección, panadería y de radiotécnicos en la Misión Cultural Rural N°. 186 (ubicada en el Municipio de Tatahuicapan, Veracruz) dependiente del Departamento de Misiones Culturales de la Subsecretaría de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Grupo Grosmar S.A. de C.V., Ferretería Onofre S.A. de C.V., Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi y Herramientas de México Comercializadora de Productos Diversos y/o Maria Luisa García Rivadeneyra**, quienes presentaron las cotizaciones que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

Se precisa que en dicho acto, la Comisión de Licitación determinó con sustento en lo dispuesto en la base Décima de la Licitación, la descalificación de la empresa: **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi** en virtud de que no incluye en su propuesta técnica la Fotocopia de la Cédula vigente del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado, que se requiere en la Base Séptima, en su Fracción IV, Inciso c) de las presentes bases de participación.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal del Departamento de Misiones Culturales de la Subsecretaría de Desarrollo Educativo de esta Secretaría procedió al análisis de las propuestas técnicas de los participantes, emitiendo el dictamen técnico que se adjunta y pasa a formar parte del presente dictamen y de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23**

No cumple en la partida: **6** correspondiente a 7 Maquinas Equipadas con 73 funciones de costura, en virtud de que presenta cotización de Maquina Equipada con solamente 30 funciones.

- b) **Ferretería Onofre S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 9, 11, 12, 13, 15, 16 y 18.**

No cumple en la partida: **19** correspondiente a 6 piezas de Sierra Circular ¼" 20D, ya que presenta cotización de Sierra Circular de 24 dientes y se requiere con 20 dientes, conforme al Anexo Técnico de las bases de licitación.

- c) **Herramientas de México Comercializadora de Productos Diversos y/o Maria Luisa García Rivadeneyra.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.**

- d) **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.-** Se descalifica en virtud de que no incluye en su propuesta técnica la Fotocopia de la Cédula vigente del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado, que se requiere en la Base Séptima, en su Fracción IV, Inciso c) de las presentes bases de participación.

QUINTO.- Que en las partidas **7 y 8**; solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Casa Ahued S.A. de C.V., MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez y Comercializadora H y H del Golfo S.A. de C.V.** constatándose que en el mercado existen precios mas bajos que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera declarar desiertas dichas partidas

SEXTA.- Que de conformidad en lo dispuesto en la cláusula décima séptima de la Licitación que establece que “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso”, el Departamento de Misiones Culturales, reduce la cantidad de los bienes a adquirir en la partida **6** correspondiente a la adquisición de máquina de costura , de 10 a 7 piezas.

SEPTIMA.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23**

No cumple en la partida: **6** correspondiente a 7 Maquinas Equipadas con 73 funciones de costura, en virtud de que presenta cotización de Maquina Equipada con solamente 30 funciones.

- b) **Ferretería Onofre S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 9, 11, 12, 13, 15, 16 y 18.**

No cumple en la partida: **19** correspondiente a 6 piezas de Sierra Circular $\frac{1}{4}$ ” 20D, ya que presenta cotización de Sierra Circular de 24 dientes y se requiere con 20 dientes, conforme al Anexo Técnico de las bases de licitación.

- c) **Herramientas de México Comercializadora de Productos Diversos y/o Maria Luisa García Rivadeneyra.**- Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.**
- d) **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.**- Se descalifica en virtud de que no incluye en su propuesta técnica la Fotocopia de la Cédula vigente del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado, que se requiere en la Base Séptima, en su Fracción IV, Inciso c) de las presentes bases de participación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.**- Se le adjudican las partidas: **10, 14, 17, 20, 21, 22 y 23** por un importe total de **\$342,029.32** (Trescientos cuarenta y dos mil veintinueve pesos 32/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) **Ferretería Onofre S.A. de C.V.**- Se le adjudican las partidas: **1, 3, 4, 5, 9, 11, 12, 13, 15, 16 y 18** por un importe total de **\$8,114.14** (Ocho mil ciento once pesos 14/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) **Herramientas de México Comercializadora de Productos Diversos y/o Maria Luisa García Rivadeneyra** - Se le adjudican las partidas: **2, 6 y 19** por un importe total de **\$53,519.85** (Cincuenta y tres mil quinientos diecinueve pesos 85/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en las partidas **7 y 8**; solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado, verificando que las ofertas presentadas en concurso no satisfacen el interés económico de la convocante, motivo por el cual se considera declarar desiertas dichas partidas

CUARTO.- Que de conformidad en lo dispuesto en la cláusula décima séptima de la Licitación que establece que "la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso", el Departamento de Misiones Culturales, reduce la cantidad de los bienes a adquirir en la partida **6** correspondiente a la adquisición de máquina de costura , de 10 a 7 piezas.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-029/07”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. David Echeverría Guzman
Representante del área de Asesoría
de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y
Mantto de Inmuebles

Lic. Cynthia Delfin Lara
Representante de la Dirección Jurídica

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Saúl Saavedra Azamar
Jefe del Departamento de
Misiones Culturales

Lic. Raúl Moreno Torres
Representante del Departamento
de Misiones Culturales